



PROTOCOLO DE ACCION CONACE

27 Abril, 2011

Consumo de Alcohol y Drogas en el establecimiento educacional.

- Todo caso descubierto debe ser denunciado (docentes o quien lo descubra) debe ser comunicado al Equipo Preventivo Docente.
- Entrevista de acogida con el o los afectados y el EPD.
- Entrevista con padres o apoderados del o los afectados.
- Aplicación de la sanción, suspensión dependiendo de lo establecido por el reglamento de convivencia escolar:
 - Esta sanción estará regida según:
 - El tipo de sustancia encontrada
 - La reiteración del acto.
- Dar a conocer a las autoridades, Director y Sostenedora del establecimiento, sobre el caso en su totalidad, pasos a seguir y modo de abordaje de este y su resultado, generando una bitácora de la intervención.
- Derivación a especialistas internos: área de Orientación o Psicología, dependiendo de las necesidades del caso, previo diagnóstico del EPD.
- Seguimiento una vez hecha la intervención, este se realizará cada 20 días para conocer los resultados del tratamiento.
- Derivación externa, esta será definida por el equipo EPD, dependiendo de los resultados obtenidos en la intervención.
- **Redes de apoyo:**
 - **OPD:** Oficina protección de derechos del infante adolescente (0 años hasta 17 años 364 días).
 - **Salud Mental:** Roberto Serrano, Alcohol y drogas, Jóvenes y adulto, programa para agresores.
 - **PIB:** Programa de atención Breve.
 - **CONACE:** Derivación en caso de consumo detectado extremo.
 - **Centro de la Mujer:** Camilo Enríquez 75
- Egreso de la intervención, interno o externo, por medio de un informe final o alta del especialista al que fue derivado.